



**I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363  
ie.normalsuperior@medellin.gov.co  
*Institución Emblemática de Antioquia*

**CIRCULAR N° 05**  
**(04 de mayo de 2026)**

Por medio de la cual se dan orientaciones para el desarrollo de nivelaciones a los estudiantes promovidos como consecuencia del proceso de promoción anticipada 2026, de conformidad con lo definido en Circular Rectoral del 20 de febrero de 2026 y el acta número 03 del Consejo Académico correspondiente al 28 de abril de 2026.

<b>PARA:</b>	Docentes, Padres de Familia y Estudiantes
<b>DE:</b>	Rectoría y Coordinación académica

Cordial saludo.

A continuación, se establecen lineamientos institucionales aplicables a estudiantes promovidos anticipadamente durante o al finalizar el primer periodo 2026.

*Para este caso, entiéndase como nivelación pedagógica “el proceso educativo posterior a la promoción anticipada que busca equiparar conocimientos, cerrar brechas de aprendizaje y fortalecer el desarrollo de las competencias propias del primer período académico del nuevo grado, en los estudiantes que han sido promovidos anticipadamente.”*

En este sentido, se solicita a los docentes llevar a con los estudiantes promovidos anticipadamente, entre otras, las siguientes acciones:

- Elaboración y entrega de guías de nivelación estructuradas.
- Asesorías pedagógicas permanentes.
- Conversatorios académicos.
- Horarios especiales de atención.
- Estrategias basadas en el DUA.
- Registro institucional del proceso mediante formato oficial.
- Precisión en las fechas límites para la presentación de las nivelaciones.

**Documentos a entregar:**

- Plan de nivelación por área y grado.
- Actividades propuestas para el estudiante.
- Criterios de evaluación claros y definidos.
- Evidencias de seguimiento y retroalimentación.

**Medios de entrega:**

- Físico (debidamente organizado y firmado).
- Digital (a través de correos).

**Plazos:**

La entrega del Plan de nivelación deberá entregarse en \_\_\_\_\_ a más tardar el día 11 de mayo de 2026. No se aceptarán entregas fuera del tiempo estipulado sin la debida justificación. El límite de sustentaciones y notas en el master será el día 29 de mayo de 2026. Las notas corresponden al primer periodo del grado al que cada estudiante fue promovido.

**Responsabilidad del docente:**

- Garantizar que el estudiante reciba la información de manera clara y oportuna.



**I.E ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**  
Carrera 34 N° 65 – 02 PBX 4039040 – Celular 300 4124363  
ie.normalsuperior@medellin.gov.co

*Institución Emblemática de Antioquia*

- Conservar evidencias de entrega (firmas, registros, correos, plataformas).
- Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso de nivelación.

#### **Responsabilidades del estudiante**

- Asumir con compromiso, responsabilidad y actitud positiva el proceso de nivelación.
- Recibir, comprender y desarrollar las actividades propuestas por los docentes.
- Cumplir con los tiempos de entrega establecidos institucionalmente.
- Asistir a los espacios de asesoría, acompañamiento o refuerzo programados.
- Solicitar aclaración de dudas de manera oportuna y respetuosa.
- Presentar las evidencias del trabajo realizado (talleres, evaluaciones, actividades).
- Mantener una conducta acorde que favorezca el aprendizaje durante el proceso.

#### **Responsabilidades de la familia y/o acudiente**

- Acompañar y hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades de nivelación.
- Garantizar que el estudiante cuente con el tiempo, espacio y recursos necesarios para desarrollar las actividades.
- Verificar el cumplimiento de fechas y entregas establecidas.
- Mantener comunicación constante con el docente y/o la institución frente al proceso académico del estudiante.
- Asistir a las citaciones o reuniones programadas por la institución.
- Firmar y validar las evidencias de seguimiento cuando se requiera.
- Promover hábitos de estudio, responsabilidad y disciplina en el estudiante.

#### **Seguimiento institucional:**

La Coordinación Académica verificará el cumplimiento de este proceso.

El incumplimiento podrá generar los llamados de atención correspondientes según la normatividad institucional.

Se recuerda que el proceso de nivelación es fundamental para garantizar el derecho al aprendizaje y el mejoramiento académico de los estudiantes.

Atentamente,

Rector ENSM

---

Coordinación Académica ENSM